



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

INTRODUCCIÓN

La misión del IPSE, a partir de información confiable, estructuramos e implementamos soluciones energéticas efectivas y duraderas, amigables con el medio ambiente, impulsando esquemas empresariales, con la participación de las comunidades beneficiarias, dinamizando el desarrollo sostenible, mitigando el cambio climático y creando oportunidades para una mejor calidad de vida en la Colombia No Interconectada.

Con el propósito que la Gestión del Talento Humano en el IPSE - cuente con información actual, funcional y laboral de los empleos públicos, la Entidad desarrolla acciones que permiten potenciar este activo institucional, identificando las necesidades del servicio, la disponibilidad de personal y el comportamiento de los factores diferenciales que inciden en el mejoramiento de la gestión humana.

Por lo anterior, en el marco de lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Plan Anual de Vacantes (PAV) para la vigencia 2023, se constituye en un instrumento dentro de la Gestión del Talento Humano, con el que se pretende identificar las necesidades de personal y las necesidades de provisión de las vacantes existentes en la planta de personal de la Entidad.

OBJETIVOS

- Identificar el estado de las vacantes de los empleos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de la planta de personal con corte de diciembre del 2022.
- Determinar la forma de provisión de los empleos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

MARCO LEGAL

- Ley 909 de 2004, “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.*”
- Decreto 257 de 2004, “*Por el cual se modifica la Estructura del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, - IPSE.*”
- Decreto 258 de 2004, “*Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, - IPSE.*”



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

- Acuerdo No. 165 de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) *“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”*.
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*

PLAN ANUAL DE VACANTES

El plan de vacantes es un instrumento que tiene como propósito la gestión de la información sobre cargos vacantes definitivos y temporal en el IPSE, con el fin de programar su provisión en la vigencia actual y siguiente. Se diferencia con el Plan de Provisión de Empleos Vacantes, que este último es una herramienta para proveer personal a mediano y largo plazo de acuerdo con el Plan Estratégico de Talento Humano.

Este plan se puede definir como el mecanismo que permite realizar la operación del Plan de revisión de Recursos Humanos y cumplir de manera gradual con lo establecido en el plan estratégico de Talento Humano.

La Entidad elabora su plan de empleos vacantes en el que incluye la relación detallada de los empleos con vacancia definitiva o Temporal para gestionar a su interior, la apropiación y disponibilidad presupuestal y su posterior provisión para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

La Coordinación del Grupo Interno de Talento Humano, proyecta las vacantes que puedan presentarse, bien sea porque son empleos ocupados por personas próximas a pensionarse o porque son empleos con vacancia temporal susceptibles de convertirse en vacancia definitiva por cualquier situación administrativa que pueda originarse.

Para la elaboración del plan es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos y orientaciones técnicas para la administración del plan:

Vacancia definitiva: Aquellos cargos que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

La provisión definitiva de las vacantes de los empleos de carrera administrativa debe adelantarse a través del sistema del mérito, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

Entre tanto, la provisión definitiva de los empleos de libre nombramiento y remoción se realiza mediante nombramiento ordinario, previa verificación del cumplimiento de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la vacancia definitiva de un empleo se produce en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada.
2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
6. Por revocatoria del nombramiento.
7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

Vacancia temporal: Se produce cuando el servidor público titular de un empleo se encuentra en una situación administrativa que conlleva la separación temporal del mismo.

La vacancia temporal en un empleo se presenta en los siguientes eventos:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado.
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.

ESTADO DE LA PLANTA DE PERSONAL

En la actualidad, la planta de personal del IPSE está conformada por un total de 74 empleos, distribuidos así:

TIPO DE EMPLEOS	No. DE EMPLEOS
Empleos de Libre Nombramiento y Remoción	12
Empleos de carrera administrativa	62

La Ley 909 de 2004, en el artículo 1º. La presente ley tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública. Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública.

En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad.

De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos:

- a) Empleos públicos de carrera.
- b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción.
- c) Empleos de período fijo.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

d) Empleos temporales.

Acorde con lo anterior, el plan anual de vacantes del IPSE contempla los empleos públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la entidad.

De esta forma, la distribución de los empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y Remoción de la planta de personal de la entidad según el nivel jerárquico es la siguiente:

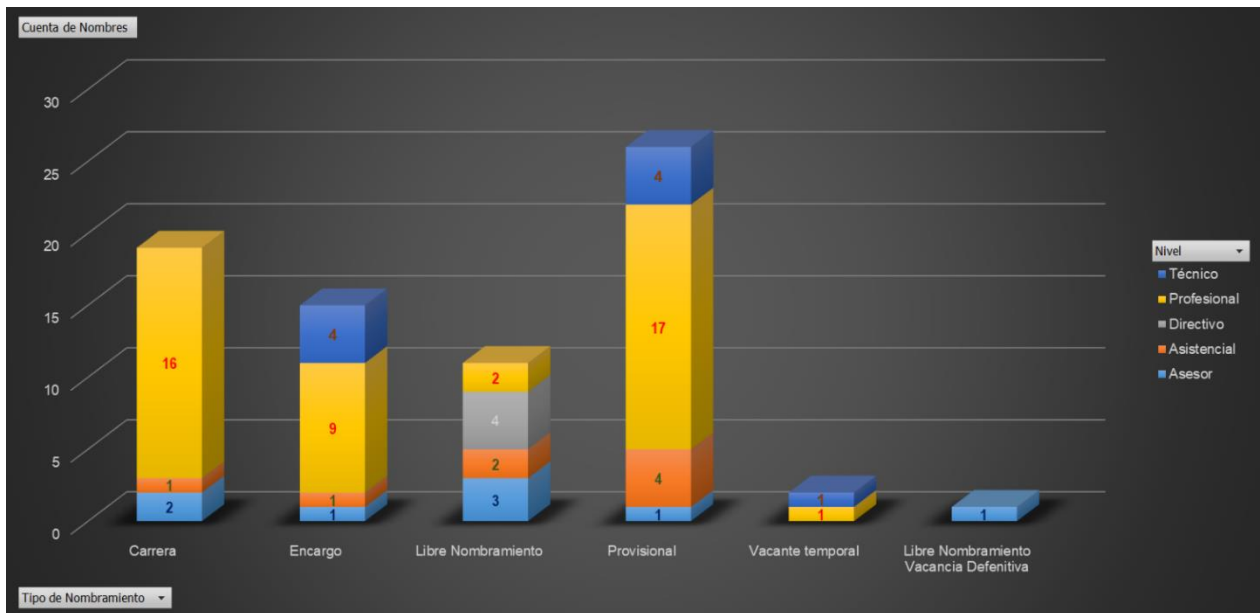
DISTRIBUCIÓN POR NIVEL JERÁRQUICO:

NIVEL	NÚMERO
DIRECTIVOS	4
ASESOR	8
PROFESIONAL	45
TECNICO	9
ASISTENCIAL	8
TOTAL	74



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL:



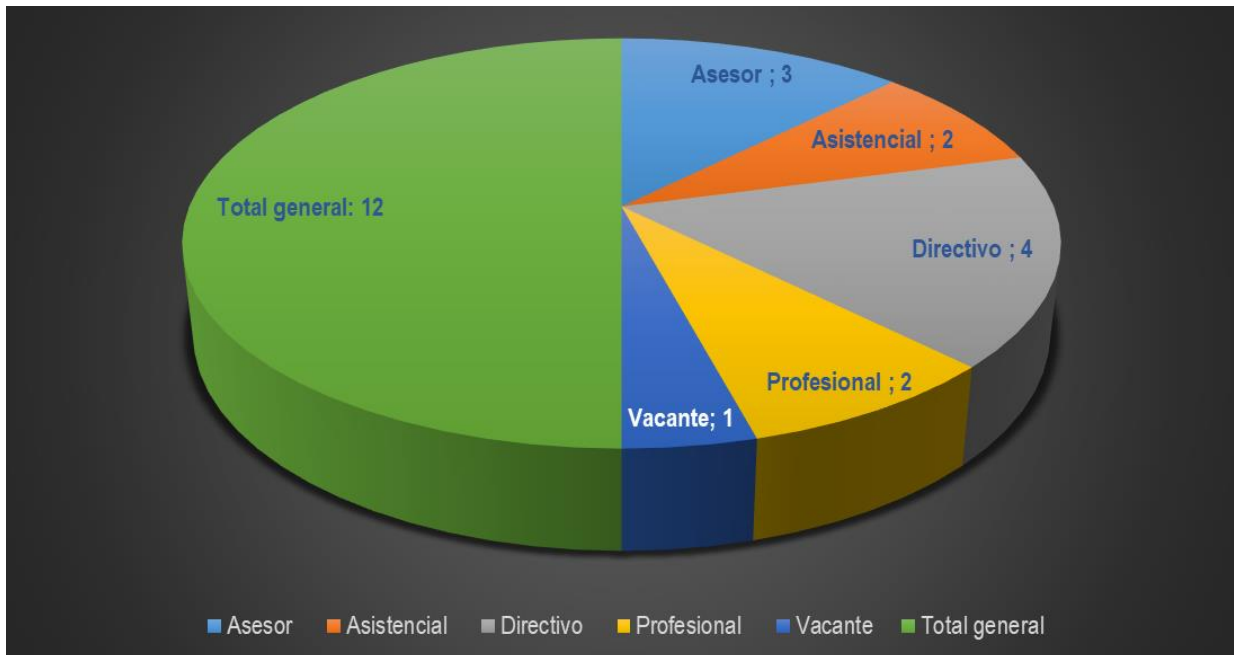
En cuanto al tipo de nombramiento, a corte 31 de diciembre de 2022, la Planta de Personal del IPSE, está conformada así:

- ✚ Nombramiento en Carrera Administrativa, 19 empleos en total: 2 empleos corresponden al nivel Asesor, 1 al Asistencial y 16 al Profesional.
- ✚ Nombramiento en Encargo, 15 empleos en total: 1 corresponde al nivel Asesor, 1 al Asistencial, 9 al Profesional y 4 al Técnico.
- ✚ Libre Nombramiento y Remoción (LNR), 11 empleos en total de los cuales, tres pertenecen al nivel Asesor, 2 al nivel Asistencial, 4 al nivel Directivo y 2 al nivel Profesional.
- ✚ Nombramiento Provisional, 26 empleos en total: 1 empleo corresponde al nivel Asesor, 4 al Asistencial, 17 al Profesional y 4 al nivel Técnico.
- ✚ Empleos Vacantes tres (3), 1 en el nivel Profesional, 1 en el nivel Técnico y 1 de LNR.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

I) EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN



En la provisión de Empleos de Libre Nombramiento y Remoción, a corte de este informe, se presenta una vacante en el nivel Asesor. En cuanto a la conformación de los empleos provistos, 2 empleos corresponden al nivel Profesional, 4 al Directivo, 2 al Asistencial y 3 al nivel Asesor.

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Provisión definitiva de los empleos de carrera.

La provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva debe realizarse a partir del sistema del mérito de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019. En aras de realizar la provisión de los empleos de carrera, el IPSE deberá tener en cuenta el orden de provisión establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

ARTÍCULO 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1º. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO 2º. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de pre-pensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

PARÁGRAFO 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.

PARÁGRAFO 4. La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de pre-pensionados para dar aplicación a lo señalado en el párrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019."

Actualmente hay veinticinco (25) vacantes definitivas, las cuales fueron ofertadas mediante proceso de selección para proveer por mérito las que existen en su planta de personal, según consta en el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC realizado por la entidad en el aplicativo SIMO, se ofertarán en el proceso de selección, en la modalidad Ascenso, seis (6) vacantes definitivas, que corresponden al 24% de los empleos a proveer y diecinueve (19) en concurso abierto, que serán provistas mediante el concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, según convocatoria 1531 de 2020, en el marco de lo previsto en la Ley 909 de 2004, y atendiendo los lineamientos señalados en la Circular No. 12 de 2020 de la CNSC.

Actualmente, está pendiente por señalar- la CNSC, la fecha para la aplicación de las pruebas de conocimiento por parte de la Universidad Distrital.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

VACANTES OFERTADAS EN SIMO

Nivel de Empleo		Provisional	Encargo
Asesor		1	0
Profesional		14	4
Técnico		3	1
Asistencial		1	1
Total		19	6

OPEC	EMPLEO	ESTADO DE LA PROVISION	CONCURSO ASCENSO
164405	ASESOR GRADO 12	PROVISIONAL	
168535	PROFESIONAL 2028 GRADO 20	ENCARGO	
161358	PROFESIONAL 2028 GRADO 19	ENCARGO	
128544	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 19 CÓDIGO	PROVISIONAL	
110985	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 18 CÓDIGO	PROVISIONAL	
113028	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 16 CÓDIGO	PROVISIONAL	
110990	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 CÓDIGO	PROVISIONAL	ASCENSO
110989	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 (E) CÓDIGO	ENCARGO	ASCENSO
110988	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 CÓDIGO	PROVISIONAL	
109988	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 CÓDIGO	PROVISIONAL	
109988	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 CÓDIGO	PROVISIONAL	
109985	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 15 CÓDIGO	PROVISIONAL	



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

109987	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 14	CÓDIGO	PROVISIONAL	
110982	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 14	CÓDIGO	PROVISIONAL	
109989	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 14	CÓDIGO	PROVISIONAL	
110986	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 14	CÓDIGO	PROVISIONAL	
135882	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 GRADO 14	CÓDIGO	ENCARGO	ASCENSO
110984	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 10	CÓDIGO	PROVISIONAL	
109921	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 10	CÓDIGO	PROVISIONAL	
110987	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 18 (E)		ENCARGO	ASCENSO
110993	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 16		PROVISIONAL	ASCENSO
165467	TECNICO GRADO 16		PROVISIONAL	
110992	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 15		PROVISIONAL	ASCENSO
110991	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 23		PROVISIONAL	
110991	SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 23		ENCARGO	

Provisión transitoria de los empleos de carrera:

Una vez verificadas las vacantes definitivas que no hayan sido provistas mediante el sistema del mérito, el IPSE ha venido realizando la provisión transitoria de los empleos de carrera mediante encargos y nombramientos provisionales.

Así:

- Encargo, 15 empleos en total: 1 corresponde al nivel Asesor, 1 al Asistencial, 9 al Profesional y 4 al Técnico.



PLAN ANUAL DE VACANTES 2023- IPSE

- Nombramiento Provisional, 26 empleos en total: 1 empleo corresponde al nivel Asesor, 4 al Asistencial, 17 al Profesional y 4 al nivel Técnico.
- Empleos Vacantes tres (3), 1 en el nivel Profesional, 1 en el nivel Técnico y 1 de LNR.

Para la provisión transitoria mediante encargos y nombramiento provisional, se ha tenido en cuenta los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, de esta forma adelantar el proceso de convocatoria de encargos o en su defecto nombramiento provisional.

Proyectó: Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano.